



Autoriza contratar con la empresa Fábrica de Cajas de Seguridad ATLANTIDA S.A., bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, la adquisición de 10 unidades de cajas de seguridad, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 218

SANTIAGO, 27 DIC 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, que modificó el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la cotización de fecha 22 de diciembre de 2011, presentada por la empresa Fábrica de Cajas de Seguridad ATLANTIDA S.A., R.U.T. N° 76.002.195-4, donde especifica el valor de las respectivas cajas de seguridad; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante indistintamente "SEDA" o "Servicio", fue recientemente creado por la Ley N° 20.502, publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2011, y entró en pleno ejercicio de sus funciones el 1° de octubre de 2011;

LF/POV/LCM/MJM/KES
DISTRIBUCION:

1. Seda
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto. de Servicios Generales
4. Interesado. Cajas de Seguridad Atlantida S.A., Locarno 0732, La Cisterna, Santiago.

2.- Que, al ser un Servicio Público nuevo, y en virtud de los nuevos objetivos incorporados al SENDA, este Servicio deja de prevenir y tratar únicamente el consumo de drogas y sustancias estupefacientes, incorporando además materias relacionadas con el alcohol, por lo que requiere fijar líneas de acción y un orden interno, así como también generar acciones en materia de prevención y rehabilitación en materia de alcohol.

3.- Que por este motivo, SENDA ha creado el proyecto "Calles sin Alcohol", para lo cual se han realizado distintas actividades destinadas a la prevención del consumo de alcohol, desde el 01 de noviembre a la fecha.

4.- Que día a día este Servicio público, divisa nuevas necesidades y formas para prevenir el consumo problemático de alcohol, las cuales son incorporadas al proyecto "Calles sin Alcohol" y ejecutadas conforme a las políticas públicas en esta materia.

5.- Que, para cumplir los fines antes expuestos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere contratar la adquisición de 10 unidades de cajas de seguridad.

6.- Que, los bienes cuya adquisición se autorizará por este acto, son de simple y objetiva especificación.

7.- Que, el servicio que se requiere no se encuentra dentro del catálogo de los servicios disponibles a través de convenio marco celebrados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8.- Que, conforme al artículo 8, letra g, de la Ley 19.886 y al artículo 10, número 7, letra j del Reglamento, procederá el trato directo cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan, como cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias mensuales.

9.- Que, en el evento de realizar una licitación pública para adquirir 10 unidades de cajas de seguridad para muestras de alcoholemias, este Servicio deberá disponer de personal especializado en la materia, como abogados, personal de abastecimiento, conformar una comisión evaluadora de al menos 3 integrantes y resulta del todo desproporcionado disponer de todo aquel capital humano que dicha licitación publica requeriría para realizar una licitación pública cuyo monto estimado resulta notablemente inferior a 100 UTM.

10.- Que, por otra parte, considerando las constantes necesidades y nuevas políticas que como Servicio Público debe implementar SENDA, especialmente para poder promover en forma eficiente y eficaz el proyecto Calles sin Alcohol, se ha solicitado al Servicio Médico Legal que pueda efectuar el cambio de clave y entrega de llaves de las respectivas cajas de seguridad, trámite necesario para que las cajas de seguridad puedan incorporarse a las ambulancias que forman parte de este proyecto para prevenir el consumo de alcohol.

11.- Que el Servicio Médico Legal ha evacuado un Memorándum interno N° 583/11 de fecha 22 de diciembre de 2011, en virtud del cual se ha informado que las referidas cajas de seguridad deben ser enviadas a dicho Servicio a más tardar el día 2 de enero de 2012, memorándum que se adjunta a la presente resolución.

12.- Que en virtud de lo expresado en dicho memorandum, y considerando especialmente que los plazos de llevar a cabo una licitación pública no permitirían cumplir con la entrega de las cajas de seguridad al Servicio Médico Legal tal como ha sido requerido en su Memorándum Interno, se hace del todo necesario y urgente adquirir las cajas de seguridad con anterioridad al 2 de enero de 2012, lo que sólo puede ser logrado a través de la realización de un trato directo en los términos del artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, en relación al artículo 10 N° 3 de su Reglamento.

13.- Que, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

14.- Que, en consecuencia, este Servicio ha estimado que la referida circunstancia hace procedente su contratación bajo la modalidad de trato directo, por lo que procede que esta adquisición sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Contrátese con la empresa Fábrica de Cajas de Seguridad ATLANTIDA S.A., RUT 76.002.195-4, bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, la adquisición de 10 unidades de cajas de seguridad", para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, en los términos, condiciones y especificaciones contenidas en la cotización remitida por dicha empresa a este Servicio, la que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la adquisición que se autoriza, ascenderá a la cantidad total de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) impuestos incluidos, monto que se pagará íntegramente en un único pago, dentro de 30 días, contados desde la entrega de la correspondiente factura a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Rut N° 61.980.170-9, debidamente visada por la División de Administración y Finanzas y siempre que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

El pago de la cantidad antes referida se imputará durante el año 2011 al Ítem 05.01.04.04.29.04 del Presupuesto del Sector Público Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el presente caso, dada las causales invocadas, no es necesario contar con las 3 cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase la publicación de la presente contratación en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en los términos previstos en la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
DIVISION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-01-04)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 42

FECHA 23 de diciembre de 2011

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Autoriza contratar con la empresa Fábrica de Cajas de Seguridad Atlantida S.A., bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, la adquisición de 10 unidades de cajas de seguridad, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA

REFRENDACIÓN 2011	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	1.200.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	29.04

AY


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

CAJAS DE SEGURIDAD ATLANTIDA S.A.

Rut- 76.002.195-4

Locarno 0732 La Cisterna Santiago

Metro Lo Ovalle Fono 5236483 9-0787236



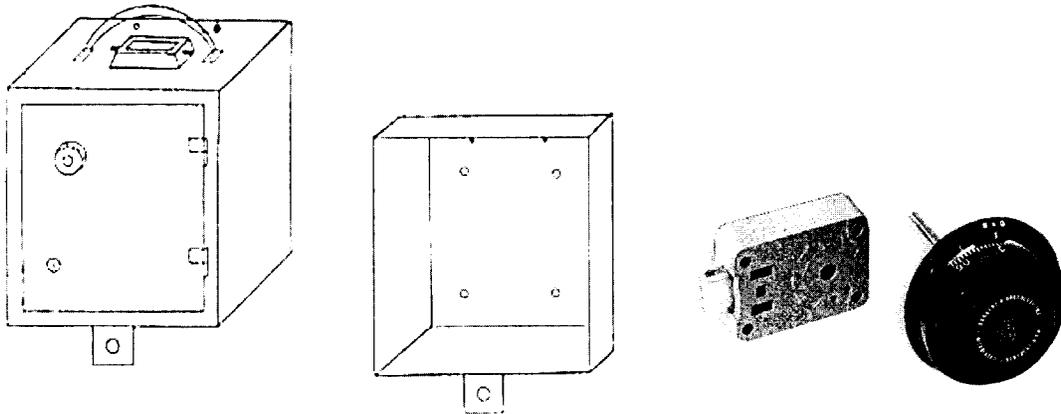
PRESUPUESTO N ° 3952

Santiago 22 de DICIEMBRE del 2011

Muy señor (res) nuestro (s) SENDA

Es satisfactorio para Fabrica de Cajas de Seguridad ATLANTIDA S.A. hacerle (s) llegar a Ud.(s) la siguiente cotización solicitada por el Señor: CARLOS MARQUEZ

CAJA DE SEGURIDAD PARA MUESTRAS DE ALCOHOLEMIAS



CARACTERISTICAS

- .- Fabricada todo su cuerpo en plancha de acero, soldada en todas sus uniones logrando resistencia y solidez.
- .- Mecanismo de cierre, controlado por cerradura de combinación mecánica. Un millón de posibilidades de Claves diferentes. Doble cerradura de cilindro, dos llaves.
- .- Buzón Rotatorio, este sistema facilita la introducción de frascos asegurando la caída al interior de la caja, impidiendo sustraer las muestras depositadas.
- .- Medidas Exteriores: Alto 250, Ancho 200, Fondo 150 m/m.
- .- Sistema de Anclaje. se entrega con una base de anclaje, la cual es fijada al muro. En la cual la caja se fija en esta base.
- .- Terminación: pintura esmalte martillado color Gris.

- VALOR CAJAS: \$ 100.900.- MAS IVA UNIDAD.
- SE ACEPTAN ORDENES DE COMPRA.
- FORMA DE PAGO: 30 DIAS
- FECHA DE ENTREGA : A CONVENIR 20 dias.
- TOTAL CAJAS : 10 UNIDADES

SALUDA A UD
JORGE ANTUNEZ ARIAS

Para mayor información:
Por teléfono: 523 64 83 e-mail: atlantida@atlantida.cl